

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS



Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico, COSVI
Informe de Examen de Asegurador
Periodo del examen 1 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2015
Caso Núm. EX-2015-05
ENMENDADO

Rafael Ruffat Pastoriza, APIR
Examinador

Lourdes Rivera Fontánez, APIR
Examinadora

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
COOPERATIVAS SOCIAS.....	3
JUNTA DE DIRECTORES.....	4
COMITÉS	5
FUNCIONARIOS.....	7
LIBROS CORPORATIVOS	8
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN.....	8
REGLAMENTO CORPORATIVO.....	8
ACTAS.....	9
TERRITORIO Y PLAN DE OPERACIONES.....	9
CRECIMIENTO DE COSVI.....	9
PRODUCTOS DE SEGUROS.....	10
CONFLICTO DE INTERESES.....	10
CONTRATO DE REASEGURO	11
FIANZAS Y SEGUROS	11
EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS	12
FONDOS NO RECLAMADOS.....	13
FONDO REQUERIDO, DEPÓSITO ESTATUTARIO E INVERSIONES EN VALORES DE PUERTO RICO.....	14
FONDO REQUERIDO	14
REQUISITO DE DEPÓSITO.....	14
REQUISITO DE INVERSIONES EN VALORES DE PUERTO RICO	15
REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD	15
REGLA NÚM. 92 - CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO	15
ESTADOS FINANCIEROS.....	16

REGLA XIV-A.....	17
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO	18
RESUMEN DE OPERACIONES COMPARATIVO	19
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO.....	20
CONCILIACIÓN DE SOBRANTE NO ASIGNADO	21
COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS DE LAS CUENTAS DEL INFORME ANUAL	22
BONOS	22
ACCIONES PREFERIDAS	25
ACCIONES COMUNES	25
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.....	27
BIENES RAÍCES.....	29
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.....	33
PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS	35
EQUIPO ELECTRÓNICO	37
CUENTAS POR COBRAR AFILIADAS.....	37
ACTIVOS AGREGADOS.....	38
RESERVAS DE PÉRDIDAS VIDA.....	40
RESERVAS DE ACCIDENTE Y SALUD.....	41
GASTOS GENERALES POR PAGAR	43
CONTRIBUCIONES, LICENCIAS Y HONORARIOS.....	43
PRÉSTAMOS	44
PASIVOS AGREGADOS	44
NOTAS AL SOBRANTE.....	46
CUMPLIMIENTO CON EL INFORME DE EXAMEN ANTERIOR.....	47
CONCLUSIÓN.....	48
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	49



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

17 de octubre de 2016

Sra. Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Núm. EX-2015-05 de 1^{ro} de septiembre de 2015, se practicó un examen de las operaciones y condición financiera a la:

Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico
Avenida Américo Miranda Núm. 400
Edificio Alianza Cooperativa, San Juan, Puerto Rico

a quien en adelante se hará referencia como "COSVI".

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras de COSVI del 1^{ro} de enero de 2012 al 31 de agosto de 2015, y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio de los examinadores fueron relevantes. Se examinaron los activos y las obligaciones, así como los desembolsos hechos por COSVI para verificar el cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, (NAIC, por sus siglas en inglés), y aquellas disposiciones

contenidas en el Código de Seguros de Puerto Rico, en adelante Código de Seguros, y su Reglamento.

HISTORIA

COSVI se incorporó en el Departamento de Estado el 11 de diciembre de 1959, como una entidad sin fines de lucro, al amparo de las disposiciones del Capítulo 34 del Código de Seguros. Sus incorporadores fueron, según se desprende de los Artículos de Incorporación:

Sr. Armando Cosme	Sra. Mercedes A. Marchand
Sr. Manuel Parra	Sr. Juan A. Morales Fortuño
Sr. A. Rivera Vega	Sr. Miguel Hernández Agosto
Sr. Modesto Ortiz Rigau	Sr. Luis A. Suárez
Sr. José Julián Álvarez	Sr. Héctor Hernández
Sr. Rafael Vicéns	Sr. Héctor N. Acevedo
Sr. Pedro T. Rivera	Sr. Ruperto Vázquez Cruz
Sra. Aida Pérez de Figueroa	Sr. Gerardo Gumá
Sr. Rafael Pol	Sr. Juan Alicea Sánchez

COSVI comenzó sus operaciones en septiembre de 1960, con \$20,000,000, representados por 1,900,000 certificados de aportación de fondos comunes con un valor par de diez dólares (\$10) cada uno, y 200,000 certificados de aportación de fondos preferidos con un valor par de cinco dólares (\$5) cada uno.

En el 1999, COSVI enmendó sus Artículos de Incorporación para aumentar sus fondos a cincuenta millones de dólares (\$50,000,000). Posteriormente, en el año 2004, COSVI nuevamente enmendó sus Artículos de Incorporación para aumentar sus fondos a la suma de cien millones de dólares (\$100,000,000).

A la fecha de nuestro examen sus fondos estaban representados por cinco millones (5,000,000) de certificados de aportación de fondos comunes con un valor par de \$10 cada uno y diez millones (10,000,000) de certificados de aportación de fondos preferidos con un valor par de \$5 cada uno.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

COOPERATIVAS SOCIAS

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI tenía emitido y en circulación \$29,476,690 en certificados de aportación de fondos comunes y \$21,641,750 en certificados de aportación de fondos preferidos Series 2001 y 2004. Dicha aportación de fondos son el equivalente a acciones emitidas por COSVI en las referidas Series, las cuales tienen el mismo valor nominal y conceden a sus titulares los mismos derechos.

El Artículo 29.280(1) del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que el asegurador por acciones llevará un Registro de Acciones indicando los dueños de sus acciones y un Registro de Transferencias indicando todas las transferencias de sus acciones registradas. COSVI incumplió con el referido Artículo, al no mantener en el Registro de Certificados de Aportación de Fondos evidencia de la emisión de un nuevo certificado al producirse la fusión entre Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Respecto al Registro de Transferencias, COSVI indicó no tener el mismo. COSVI no mantuvo un Registro de Transferencia indicando el nombre y dirección del cedente y del cesionario y número de acciones transferidas. Así también, no obtuvo el certificado original emitido en la cancelación de siete (7) certificados de aportación de fondos preferidos para declararlo nulo.

Posterior al examen, COSVI presentó su *Registro de Cooperativas Fusionadas* en aras de cumplir con lo requerido en el artículo de Ley antes señalado.

JUNTA DE DIRECTORES

En reunión extraordinaria celebrada el 4 de junio de 2014, el Presidente Ejecutivo de COSVI, presentó a los siguientes como miembros de la Junta de Directores para el año 2014-2015:

Director	Posición
Lcdo. Federico Rivera Sáez	Presidente
Sr. Jacinto Laureano Martínez	Primer Vicepresidente
Sr. Joel Chévere Santos	Segundo Vicepresidente
Sr. Orlando Torres López	Tesorero
Sr. Wilson Muñoz De Jesús	Secretario
Sra. Claribel Camacho Quiñones	Sub - Secretaria
Sr. Santos Almodóvar Cruz	Director
Sr. Lucas N. Avilés Rodríguez	Director
Dr. Carlos R. Cardona Badillo	Director
CPA Felipe Miguel Del Rosario	Director
Prof. Carmen M. Lugo Colón	Director
Sra. Lisette Rodríguez Casado	Director
Sr. Eliud Torres Colón	Director

Al 31 de diciembre de 2014, cada uno de los Directores eran socios de COSVI conforme lo requerido en el Artículo 34.120(1) del Código de Seguros. Además, cumplió con el Artículo 34.130(4) al ningún director actuar como funcionario o empleado de COSVI al mismo tiempo.

El Artículo 23 del Título V del Reglamento Corporativo de COSVI, dispone que la Junta de Directores estará compuesta de 13 personas naturales. El Artículo 27 del Título V del referido Reglamento por su parte establece, que el término de permanencia será de un (1) año y hasta un máximo de tres (3) años.

El Artículo 34 del Título VI del referido Reglamento dispone, que la Junta de Directores elegirá de entre sus miembros un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y Vocales. COSVI cumplió con su Reglamento al mantener su Junta de Directores de conformidad con los referidos Reglamentos Corporativos y el Artículo 34.120(1) del Código de Seguros.

COMITÉS

La Junta de Directores delegó parte de su responsabilidad en los comités Ejecutivo, de Auditoría y de Inversiones. Al 31 de diciembre de 2014, los diferentes Comités estaban constituidos por miembros de la Junta, según se presenta a continuación:

COMITÉ EJECUTIVO	POSICIÓN
Lcdo. Federico Rivera Sáez	Presidente
Sr. Jacinto Laureano Martínez	Primer Vicepresidente
Sr. Joel Chévere Santos	Segundo Vicepresidente
Sr. Wilson Muñoz De Jesús	Secretario
Sr. Orlando Torres López	Tesorero

COMITÉ DE AUDITORÍA	POSICIÓN
Sr. Santos R. Almodóvar Cruz	Presidente
Sra. Lisette Rodríguez Casado	Secretaria
Sra. Carmen M. Lugo Colón	Director
Sr. Wilson Muñoz De Jesús	Director
Dr. Carlo M. Cardona Badillo	Director
Lcdo. Federico Rivera Sáez	Miembro Ex-Oficio

COMITÉ DE INVERSIONES	POSICIÓN
Sr. Orlando Torres López	Presidente
Sra. Claribel Camacho Quiñones	Secretaria
Sr. Jacinto Laureano Martínez	Director
CPA Felipe Miguel Del Rosario	Director
Sr. Eliud Torres Colón	Director
Lcdo. Federico Rivera Sáez	Miembro Ex-Oficio

Los deberes de cada Comité conforme al Reglamento de COSVI, en resumen, son:

Comité Ejecutivo:

- Llevará a buen fin todos los mandatos y recomendaciones que le fueren delegados por la Junta de Directores.
- Someterá por escrito a la Junta de Directores un informe mensual, o cuando la Junta lo solicite, de todos los asuntos trabajados y los acuerdos tomados para los cuales fueron previamente autorizados.
- Realizará, por su propia iniciativa, las investigaciones que considere pertinentes y traerá recomendaciones para acción final de la Junta.
- Se reunirá tantas veces como sea conveniente y cursará una convocatoria al efecto, a petición de por lo menos de tres de sus miembros.

Comité de Auditoría:

- Asistirá a la Junta de Directores de COSVI en la contratación de Actuarios y Auditores externos; en la discusión y análisis de los estados financieros auditados, la Carta a la Gerencia y cualquier otro informe especial solicitado por la Junta.
- Asistirá a la Junta de Directores en la discusión y contestación de los informes de auditorías de la Oficina del Comisionado de Seguros y de cualquier otra agencia gubernamental estatal o federal.
- Evaluará y discutirá los informes preparados por la Oficina de Auditoría Interna y dará seguimiento a las recomendaciones para asegurar su cumplimiento.

El Inciso (D) del Artículo 4 de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros establece que todo asegurador al que se requiera someter los estados financieros auditados, deberá designar un grupo de individuos para constituir su

comité de auditoría. COSVI cumplió con el Artículo 4 Inciso (D) de la referida Regla al nombrar un comité de auditoría.

Comité de Inversiones:

- Supervisar el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios y legales relacionados con las inversiones.
- Asegurarse que todos los aspectos de la política de inversión sean razonables y representen los mejores intereses de los socios y los asegurados.
- Asegurarse que la administración provea informes periódicos precisos y completos sobre las actividades de Inversiones.

Además de las responsabilidades establecidas a los diferentes comités, la Política de Inversiones en su Artículo V, inciso 3, dispone que el Principal Oficial Financiero deberá presentar al comité de inversiones informes precisos. Para el período examinado el Principal Oficial Financiero de COSVI incumplió con sus responsabilidades en la supervisión y el registro adecuado de la actividad de inversión. Esto fue al no proveer informes precisos de inversiones al Comité de Inversiones, acción contraria a las directrices estipuladas en el inciso 3 del Artículo V de la Política de Inversión.

Para los años comprendidos en este examen, los informes de inversión con información publicada no actualizada preparados por los funcionarios, indujeron a los miembros del Comité de Inversiones a notificar a la Junta de Directores de COSVI, información incorrecta. Ver tópico de Acciones Preferidas y Acciones Comunes.

FUNCIONARIOS

El Artículo 34.1 del Título VI del Reglamento dispone que se elegirá por votación secreta de entre sus miembros un Presidente, un primer Vicepresidente, un Segundo

Vicepresidente, un Secretario, un Subsecretario y un Tesorero cumpliendo así con su Reglamento. Además, cumplió con el Artículo 34.130(5) del Código de Seguros al mantener una fianza para aquellos funcionarios y empleados que intervengan o manipulen dinero. Ver tópico de Fianza y Seguros.

Al 31 de diciembre de 2014, los funcionarios de COSVI eran los siguientes:

Nombre	Posición
Sr. Julio Villafañe	Presidente y Principal Oficial Ejecutivo
CPA Mario Ayala	Principal Oficial Financiero y Tesorero
Sra. Margarita Olivella	Vicepresidente de Operaciones de Seguros
Sr. Alberto Cabrer	Vicepresidente de Desarrollo y Expansión de Negocios
Sra. Evelyn Burgos	Vicepresidente de Recursos Humanos
Sr. Pablo Olmo	Vicepresidente de Actuarial

LIBROS CORPORATIVOS

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Durante el período examinado, los Artículos de Incorporación no fueron objeto de enmiendas.

REGLAMENTO CORPORATIVO

La Junta de Directores de COSVI, en el período de nuestro examen, sometió a la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina", varias enmiendas a su Reglamento. Esta Oficina, mediante carta de 16 de febrero de 2012, aprobó todas las enmiendas excepto las de los Artículos 27 y 29.1 del Título V referentes al término de director electo y las vacantes de directores. La aprobación de la referida enmienda, entre otras, fue concedida por esta Oficina en carta de 5 de febrero de 2016.

COSVI cumplió con lo establecido en el Artículo 34.070(2) del Código de Seguros al someter a esta Oficina las enmiendas para su aprobación.

ACTAS

El Reglamento de COSVI establece que se celebrará una Asamblea Ordinaria de Socios una vez cada año, en San Juan, Puerto Rico, o según designe la Junta de Directores. En dicha asamblea, se elegirán los directores y se considerarán otros asuntos traídos a discusión. De acuerdo con las actas de las asambleas de socios, COSVI celebró las mismas conforme a lo dispuesto en su Reglamento y a lo establecido en el Artículo 34.100 del Código de Seguros.

TERRITORIO Y PLAN DE OPERACIONES

Para el período examinado, COSVI estaba autorizado a suscribir seguros de vida e incapacidad en Puerto Rico.

CRECIMIENTO DE COSVI

Para los años examinados se observó que COSVI mantuvo un incremento en sus activos admitidos de cuatro por ciento (4%). La siguiente información fue obtenida de los Informes Anuales 2012, 2013 y 2014:

Años	Activos Admitidos	Pasivos	Notas del Sobrante	Sobrante Especial	Sobrante no Asignado
2014	\$429,983,891	\$408,551,838	\$5,570,088	\$51,118,443	\$(35,256,478)
2013	413,653,907	398,313,300	5,100,000	51,101,760	(40,861,151)
2012	392,105,114	376,530,559	5,107,000	48,461,611	(37,994,056)

Para los años 2012 al 2015 *A.M. Best Company*, la entidad responsable de asignar clasificación financiera, asignó a COSVI las siguientes clasificaciones:

Condición Financiera	Clasificación
5/13/2015	C+ u
5/13/2014	C++
5/16/2013	C++
5/18/2012	C++u
1/11/2012	B-

Conforme los informes de A.M. *Best Company*, al 27 de mayo de 2016, la clasificación era de C+ con una perspectiva negativa.

PRODUCTOS DE SEGUROS

Para el período examinado, las primas suscritas por COSVI fueron las siguientes:

Categoría	2014	2013	2012
Ordinaria de Vida	\$10,046,943	\$9,784,263	\$10,659,067
Ordinaria Individual Anualidades	34,772,491	34,963,410	29,318,679
Crédito de Vida	10,800,494	10,138,514	11,074,161
Vida Grupal	10,045,312	10,211,993	10,448,312
Accidente y Salud Grupal	3,403,561	3,847,717	4,551,490
Accidente y Salud Crédito	328,889	520,545	1,602,235
Accidente y Salud Otro	14,443,746	14,923,387	15,729,438
Total	\$83,841,436	\$84,389,829	\$83,383,382

CONFLICTO DE INTERESES

El Artículo 29.230(1) del Código de Seguros dispone que:

- (1) Ningún director o funcionario de un asegurador aceptará, excepto para el asegurador, ni será el beneficiario de ningún honorario, corretaje, donación u otro emolumento por razón de alguna inversión, préstamo, depósito, compra, venta, permuta, reaseguro u otra transacción similar hecha por el asegurador, o para el mismo, ni estará pecuniariamente interesado en dichas transacciones en ninguna capacidad, excepto en representación del asegurador.

COSVI mantenía en su Manual de Empleado un tópico dirigido a orientar a éstos sobre el *Comportamiento Ético y Profesional y Conflicto de Interés*. Además, mantenía una *Política de Conflicto de Interés*, en la cual enumeraba algunas acciones o actividades que pueden causar conflictos de interés o que pueden involucrar el potencial para crear situaciones de conflictos. La Política sólo incluía la firma de los Oficiales y empleados

dando fe de haber leído la Política y comprometiéndose a seguir la misma. El no presentar una contestación categórica a las acciones o actividades enumeradas no permitió verificar cumplimiento con el referido Artículo 29.230.

Requerimos a COSVI elaborar un cuestionario para ser completado y firmado por los funcionarios y empleados. Este cuestionario deberá estar de acuerdo con los requerimientos de la Política en el cual divulguen plenamente situaciones que pudieran potencialmente envolver un conflicto de interés.

CONTRATO DE REASEGURO

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI mantenía contratos colocados con los siguientes reaseguradores: General Reinsurance, Swiss Re y Scor Global Life.

Reasegurador	Clase de Contrato
General Reinsurance	Cuota Parte y de Excedente
Swiss Re	Contrato de Excedentes Automáticos y Cuota Parte
	Contrato Coaseguro y Facultativo
Scor Global Life (Antes Generali USA)	YRT (Plazo de renovación anual) y Coaseguro

Dichos contratos cumplían con las cláusulas de insolvencia e intermediario requeridas por el SSAP Núm. 61 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC.

FIANZAS Y SEGUROS

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI mantenía las siguientes pólizas a través de ACE Insurance Company, Liberty Mutual Insurance Company y Berkley Insurance Company para cubrir a sus directores, oficiales y empleados, en cumplimiento con el Título VI, Artículo 48 de su Reglamento.

La cantidad de Fianza mantenida sobrepasa la cantidad mínima sugerida en el "Exhibit-R", según lo recomendado por la NAIC, la cual es de entre \$1,000,000 a \$1,250,000. A continuación, se presenta el desglose de las pólizas mantenidas:

Póliza Primaria	
Asegurador	ACE Insurance Company
Número de Póliza	DO1258
Límites	\$2,500,000
Período	30 de septiembre de 2014 a 30 de septiembre de 2015

Otras Pólizas	
Asegurador	Liberty Mutual Insurance Company
Número de Póliza	VKUDO-000633-14
Límites	\$2,500,000 exceso de \$2,500,000
Período	30 de septiembre de 2014 a 30 de septiembre de 2015

Asegurador	Berkley Insurance Company
Número de Póliza	23-00001327
Límites	\$2,500,000 exceso de \$5,00,000
Período	30 de septiembre de 2014 a 30 de septiembre de 2015

EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS

COSVI sometió a esta Oficina las solicitudes de exención de contribución sobre primas para los años comprendidos en este examen. Para el referido período esta Oficina concedió de manera preliminar la exención de contribuciones sobre primas sujeta a la verificación final en el próximo examen realizado.

Luego de verificar las mismas durante el examen, conforme a las disposiciones del Artículo 7.021 del Código de Seguros, y la Regla LXVI del Reglamento de dicho Código, se encontró que COSVI cumplió con las disposiciones del referido Artículo y la Regla LXVI del Reglamento.

FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.040 del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que el asegurador deberá presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados. El informe deberá establecer la última dirección conocida de acuerdo con los expedientes del asegurador y el número de la póliza o contrato de aquellos que puedan tener un interés en los fondos no reclamados.

COSVI mantenía una reserva de fondos no reclamados por la cantidad de \$1,316,438. De la revisión a los Informes de fondos no reclamados sometidos a esta Oficina durante el período examinado, se determinó que COSVI incumplió con lo dispuesto en el Artículo 26.040(2)(a) y (d) del Código de Seguros, al no incluir en 444 casos la última dirección conocida de los asegurados o beneficiarios que tenían derecho a los fondos.

El Artículo 26.050(1) del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que en o antes del 1 de septiembre siguiente a la presentación de los informes de fondos no reclamados, cada asegurador hará que se publiquen notificaciones basadas en la información contenida en los informes. COSVI publicó los anuncios de los fondos no reclamados en dos periódicos de circulación general, en la forma prescrita, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 26.050(1) del Código de Seguros.

De otra parte, el Artículo 26.060 del Código de Seguros dispone que todos los fondos no reclamados contenidos en el informe, requerido por la sec. 2604, excepto aquellos que hayan cesado de ser fondos no reclamados, serán pagados al Comisionado, en o antes del siguiente 20 de diciembre. En la evaluación de los pagos

realizados a esta Oficina, para el período de 2012 a 2014, se encontró que los mismos fueron efectuados antes de la fecha requerida, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 26.060 del Código de Seguros. El pago se realizó neto del costo de la publicación del anuncio y de los fondos que fueron reclamados después de la publicación.

FONDO REQUERIDO, DEPÓSITO ESTATUTARIO E INVERSIONES EN VALORES DE PUERTO RICO

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI mantuvo Fondos Requeridos, Depósito Estatutario e Inversiones en Valores de Puerto Rico, según requieren los Artículos 3.090, 3.150 y 3.160 del Código de Seguros, como se presenta a continuación.

FONDO REQUERIDO

El Artículo 3.090 del referido Código requiere mantener un capital pagado no menor de \$2,500,000. COSVI tenía un total de \$29,476,690 en certificados de aportación de fondos comunes, y un total de \$21,641,750 en certificados de aportación de fondos preferidos para una contribución total de fondos de \$51,118,440.

REQUISITO DE DEPÓSITO

El Artículo 3.151 del Código de Seguros, requiere que un asegurador mantenga en depósito, activos por un valor no menor que el 50% del monto del capital pagado, ante el Secretario de Hacienda, por conducto de esta Oficina.

Para el período examinado, COSVI mantuvo en depósito una cantidad mayor a la requerida según se presenta a continuación:

Años	Depósito Requerido	Depósito Mantenido
2012	\$1,250,000	\$1,505,471
2013	1,250,000	1,598,808
2014	1,250,000	1,697,955

REQUISITO DE INVERSIONES EN VALORES DE PUERTO RICO

El Artículo 3.160(1) del Código de Seguros, requiere a un asegurador mantener invertidos en valores de Puerto Rico, una suma no menor que el 50% del capital requerido. COSVI mantuvo invertidos, para el período examinado, a su valor amortizado, las siguientes cantidades:

Años	Inversión Requerida	Inversión Mantenido
2012	\$1,250,000	\$128,736,692
2013	1,250,000	152,524,912
2014	1,250,000	153,333,784

REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD

COSVI llevaba, a la fecha examinada, la contabilidad sobre una base combinada de caja y acumulación para efectos de la preparación de los Estados Financieros y del Informe Anual. Los registros de contabilidad eran un mayor general, registro de cobros y desembolsos, y jornales, entre otros registros.

REGLA NÚM. 92 - CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO

La Regla Núm. 92 del Reglamento del Código de Seguros, establece las normas para implementar las disposiciones relacionadas con el requisito de capital computado en función del riesgo, en adelante "RBC". El Artículo 45.030(1) del Código de Seguros dispone lo siguiente:

"En o antes del 31 de marzo de cada año, todo asegurador del país preparará y presentará ante el Comisionado un informe sobre su nivel de capital computado en función del riesgo al cierre del año natural anterior, con la información y en la manera que se requiere en las instrucciones sobre capital computado en función del riesgo."

COSVI presentó para el período examinado sus informes de nivel de RBC en las fechas y el formato establecido en cumplimiento con el referido Artículo.

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI mantenía un RBC de 257.3% colocándolo en un nivel de acción por el Asegurador según definido en el Artículo 45.040 del Código de Seguros. Posteriormente, a solicitud de esta Oficina, COSVI re-sometió su informe de RBC tomando en consideración las degradaciones de inversiones ocurridas en febrero de 2015. Luego de reconocer las referidas degradaciones, el RBC de COSVI se redujo a 69.7% colocándolo en un nivel de control obligatorio de acuerdo con el Artículo 45.070 del referido Código. COSVI entonces enmendó su Plan de Capital incluyendo una propuesta, cuya transacción resultaría en un aumento del RBC a 350%.

ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo 3.310 del Código de Seguros y la Carta Normativa Núm. 2010-118-AF de 13 de diciembre de 2010, establecen que cada asegurador autorizado deberá presentar anualmente al Comisionado, antes del 31 de marzo, un estado exacto de su situación económica y sus transacciones y negocios al 31 de diciembre precedente. El referido estado deberá ser realizado en el formato y conforme las instrucciones establecidas por NAIC.

Para el período examinado, COSVI incumplió con la Carta Normativa 2110-118-AF y con las instrucciones del Informe Anual, al no incluir en las líneas correspondientes, los balances de varias partidas de pasivos. Esta situación se atenderá más adelante bajo algunos sub-tópicos de la sección "*Comentarios sobre algunas partidas del Estado de Situación*".

Se requiere a COSVI establecer medidas que le permita monitorear e identificar fallas en las políticas y procedimientos establecidos de manera que pueda ejecutar las funciones contables requeridas para la presentación certera de sus cuentas en el Informe Anual.

REGLA XIV-A

El Artículo 4(A) de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que todo asegurador radicará al Comisionado sus estados financieros auditados, preparados por un contador público autorizado independiente, que incluya la condición financiera y sus resultados operacionales.

Para el período examinado, COSVI de conformidad con el referido Artículo, radicó a esta Oficina sus estados financieros auditados. La firma de contadores públicos autorizados independientes fue RSM ROC & Company.

A continuación, se presentan los estados financieros auditados de COSVI, al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico, COSVI
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

<u>Activos</u>	2014	2013
Bonos	\$340,921,038	\$325,095,571
Acciones Preferidas	149,921	149,921
Acciones Comunes	5,578,841	6,802,292
Préstamos Hipotecarios	6,341,409	7,527,552
Bienes Raíces	32,704,736	34,437,022
Efectivo e Inversiones a Corto Plazo	24,526,834	18,743,108
Préstamos sobre Pólizas	4,007,730	4,279,559
Intereses por Cobrar	4,331,066	4,212,086
Primas por Cobrar	5,382,886	5,708,170
Reaseguros por Cobrar	323,495	440,365
Cuentas por Cobrar Afiliadas	230,293	130,153
Equipos Electrónicos	93,767	407,696
Activos Agregados	5,391,875	5,720,412
Total Activos	\$429,983,891	\$413,653,907
<u>Pasivos</u>		
Reserva Agregada de Vida	\$300,931,085	\$282,384,953
Reservas Agregadas de Accidente y Salud	14,297,690	14,090,553
Cuentas por Pagar - Tipos de Contratos	65,741,139	72,928,858
Contratos de Reclamaciones de Vida	3,655,780	4,286,888
Contratos de Reclamaciones de Accidente y Salud	5,512,973	5,061,579
Dividendos por Pagar	64,260	63,944
Primas Cobradas por Adelantado	225,750	400,277
Reserva de Intereses Mantenedos (IMR)	3,082,223	3,302,184
Gastos Generales por Pagar	2,514,113	1,482,081
Contribuciones, Licencias y Derechos	118,591	125,926
Inversiones no Devengadas	165,627	165,627
Beneficios por Pagar a Empleados	73,862	37,234
Préstamos	1,571,168	2,917,389
Reserva en Valoración de Activos	5,677,287	4,700,331
Cuentas por Pagar Afiliadas	1,743	82,002
Pasivos Agregados	4,918,547	6,283,474
Total Pasivos	\$408,551,838	\$398,313,300
<u>Capital y Sobrante</u>		
Notas al Sobrante	\$5,570,088	\$5,100,000
Sobrante Especial - Agregado	51,118,443	51,101,760
Sobrante no Asignado	(35,256,478)	(40,861,153)
Total Sobrante	\$21,432,053	\$15,340,607
Total Pasivos, Capital y Sobrantes	\$429,983,891	\$413,653,907

Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico, COSVI
RESUMEN DE OPERACIONES COMPARATIVO
 Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Primas y Otros Ingresos		
Primas y Anualidades	\$83,841,436	\$84,389,829
Consideraciones Suplementarias	240,402	0
Ingresos Netos de Inversiones	18,897,543	16,616,259
Reserva de Amortización de Intereses	625,791	739,161
Derechos de Depósitos - Tipos de Contratos	394,377	837,974
Ingresos Misceláneos	440,973	2,032,512
Total	<u>\$104,440,522</u>	<u>\$104,615,735</u>
Beneficios y Otros Gastos		
Muerte	\$14,170,521	\$14,222,049
Anualidades	146,656	147,009
Incapacidad, Accidente y Salud	8,333,875	9,210,265
Vida	20,030,680	19,154,944
Intereses y Ajustes- Tipos de Depósitos	10,836,043	10,586,005
Pagos Suplementarios	315,516	337,027
Aumento Reserva de Pólizas Vida y Accidente y Salud	10,578,351	19,724,626
Comisiones	5,611,120	6,892,805
Gastos Generales	27,897,934	24,278,541
Contribuciones, Licencias y Derechos	1,766,735	1,461,523
Aumento en Cargo Prima Diferida	20,423	255,529
Total	<u>99,707,854</u>	<u>106,270,323</u>
Ingreso (Pérdida) Neto de Operaciones	<u>4,732,668</u>	<u>(1,654,588)</u>
Pérdida Neta de Capital Realizado	<u>(2,279,746)</u>	<u>(737,657)</u>
Ingreso (Pérdida) Neto	<u>\$2,452,922</u>	<u>(\$2,392,245)</u>

Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico, COSVI
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO
Al 31 de diciembre de 2014

Activos	Informe Anual	Ajuste (A) y/o Reclasificación (R) de Examen		Balance de Examen
Bonos	\$340,921,038		\$91,142(A)	\$340,921,038
Acciones Preferidas	149,921			241,063
Acciones Comunes	5,578,841	\$121,667(A)		5,700,508
Préstamos Hipotecarios	6,341,409	110,539(R)	13,263(A)	6,438,685
Bienes Raíces y Propiedad para la Venta	32,704,736		981,886(A)	31,722,850
Efectivo e Inversiones a Corto Plazo	24,526,834			24,526,834
Préstamos de Póliza	4,007,730		42,493(A)	3,965,237
Interés por Cobrar	4,331,066			4,331,066
Primas por Cobrar	5,382,886			5,382,886
Reaseguros por Cobrar	323,495			323,495
Cuentas por Cobrar Afiliadas	230,293		200,585(A)	29,708
Equipos Electrónicos	93,767			93,767
Activos Agregados	5,391,875		106,585(A)	5,285,290
Total Activos	\$429,983,891	\$323,348	\$1,344,813	\$428,962,427
Reserva Agregada de Vida	\$300,931,085			\$300,931,085
Reservas Agregadas de Accidente y Salud	14,297,690			14,297,690
Cuentas por Pagar - Tipos de Contratos	65,741,139			65,741,139
Contratos de Reclamaciones de Vida	3,655,780		\$171,087(A)	3,826,867
Contratos de Reclamaciones Accidente/Salud	5,512,973			5,512,973
Dividendos por Pagar	64,260			64,260
Primas Cobradas por Adelantado	225,750			225,750
Reserva de Intereses Mantenedos (IMR)	3,082,223			3,082,223
Gastos Generales por Pagar	2,514,113	\$59,130(R)		2,454,983
Contribuciones, licencias y derechos	118,591		59,130(R)	177,721
Inversiones no Devengadas	165,627			165,627
Beneficios por Pagar a Empleados	73,862			73,862
Préstamos	1,571,168		28,765(R)	1,599,933
Reserva en Valoración de Activos	5,677,287			5,677,287
Cuentas por Pagar Afiliadas	1,743			1,743
Pasivos Agregados	4,918,547	28,765(R)	110,539(R)	5,000,321
Total Pasivos	\$408,551,838	\$87,895	\$369,521	\$408,833,464
Notas al Sobrante	\$5,570,088			\$5,570,088
Sobrante Especial - Agregado	51,118,443			51,118,443
Sobrante no Asignado	(35,256,478)	1,515,899	212,809	(36,559,568)
Total Sobrante	\$21,432,053			\$20,128,963
Total Pasivo, Capital y Sobrantes	\$429,983,891			\$428,962,427

Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico, COSVI
 CONCILIACIÓN DE SOBRANTE NO ASIGNADO
 Al 31 de diciembre 2014

	Ajuste	Balance
Sobrante no Asignado, según Informe Anual 2014		(\$35,256,478)
Acciones Preferidas	(91,142)	
Acciones Comunes	(121,667)	
Bienes Raíces	981,886	
Préstamos Hipotecarios	13,263	
Préstamos de Pólizas	42,493	
Cuentas por Cobrar Afiliadas	200,585	
Activos Agregados	106,585	
Contratos de Reclamaciones de Vida	171,087	
Total de Ajustes		<u>1,303,090</u>
Sobrante no Asignado según Examen		<u>(\$36,559,568)</u>

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS DE LAS CUENTAS DEL INFORME ANUAL

A continuación, se presentan los hallazgos y comentarios a algunas de las partidas incluidas en el Informe Anual de COSVI al 31 de diciembre de 2014, según enmendado.

BONOS **\$340,921,038**

El balance de este activo representaba el valor amortizado de las inversiones adquiridas por COSVI, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 6 del Código de Seguros. Las inversiones fueron aprobadas por el Comité de Inversiones y ratificadas por la Junta de Directores. Las mismas se encontraban dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo 6.070 del Código de Seguros.

El balance presentado en el Informe Anual de 2014, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Por ciento	Valor Amortizado	Valor en Mercado	Valor Par
Bonos de Gobierno de Estados Unidos	55%	\$187,587,254	\$186,005,000	\$240,962,828
Bonos de Gobierno de Puerto Rico	45%	153,333,784	117,591,387	151,518,938
Total	100%	\$340,921,038	\$303,596,387	\$392,481,766

Estas inversiones estaban custodiadas en las siguientes instituciones bancarias y casas de corretaje:

Descripción	Valor Amortizado
Merrill Lynch	\$240,719,673
Oriental Financial Services Corp.	12,579,180
Samuel Ramírez & Company Inc.	27,149,785
Santander Securities, LLC	58,774,445
Citibank, N.A.	1,697,955
Total	\$340,921,038

Al 31 de diciembre de 2014, se revisaron las inversiones de COSVI, de las cuales el 55% estaban compuestas de bonos de los Estados Unidos. Las mismas tenían para propósitos de NAIC una designación crediticia de categoría NAIC 1 ó 2. De otra parte, el 45% restante era en inversiones de Puerto Rico con una designación crediticia de categoría NAIC 3, 4 ó 5. Al cierre del tercer trimestre de 2015, estas inversiones fueron degradadas por Moody's Investors Services.

Un volumen sustancial de las inversiones con designación crediticia de NAIC 4 y 5 fueron clasificados a NAIC 6. Es decir, aproximadamente \$66,358,000 del total de \$128,488,808. El impacto que tuvo la degradación en los bonos de Puerto Rico representó una disminución de valor de 16.22% ó \$24,844,976, en su cartera de bonos al comparar el valor a diciembre con lo mantenido al cierre del tercer trimestre 2015, según se presenta a continuación.

Descripción	Valor	Valor
	Amortizado 9-30-2015	Amortizado 12-13-2014
Bonos de Gobierno de Puerto Rico	\$128,488,808	\$153,333,784

El Código de Seguros en su Artículo 6.030(8), según enmendado mediante la Ley Núm. 46 del 30 de marzo de 2014, dispone que aquellas inversiones que advinieron inelegibles, con posterioridad a su adquisición por esta convertirse en una inversión de baja clasificación, tendrá tres (3) años a partir de la ocurrencia de dicha inelegibilidad para disponer de dicha inversión.

Mediante carta del 13 de agosto de 2015, la Oficina le aprobó a COSVI participar en un Acuerdo de Reaseguro, "Aggregate Excess of Loss", con el Asegurador

Internacional Advantage Life Puerto Rico, A.I. El acuerdo de reaseguro estaba suplementado con una facilidad de crédito contingente del Banco Cooperativo. El Acuerdo tiene el propósito y efecto de, mediante un plan de activo segregado del Asegurador Internacional, identificar y separar los activos objeto de la degradación, a fin de mantener visibilidad directa. Además, se aislaban dichos activos de los otros activos del asegurador en términos de un plan de acción específico.

El acuerdo contiene cláusulas que permiten a COSVI recapturar el reaseguro luego de un período de cinco (5) años. Por lo anterior, el Examinador concluye que COSVI tiene autorización explícita de la Oficina para mantener los activos por un período no menos de cinco (5) años a partir de la vigencia del acuerdo.

Política de Inversiones de COSVI

COSVI cumplió con el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros, al adoptar un plan escrito para adquirir, mantener y delinear sus prácticas de inversión. Dicho plan, entre otros asuntos, establece las guías relacionadas con la calidad, vencimiento, y diversidad de las inversiones, incluyendo las estrategias de inversión y sus objetivos. COSVI requería calificaciones profesionales específicas para las personas que realizaban las decisiones de inversión conforme al referido Artículo.

El Artículo 6.040(3)(b) del Código de Seguros requiere, entre otras cosas, que el plan sea revisado. A su vez, la Política de Inversiones dispone que la misma sea revisada por lo menos anualmente. Para el período examinado la Junta de Directores de COSVI revisó su Política de Inversiones.

ACCIONES PREFERIDAS

\$241,063

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI presentó en su Informe Anual el balance de \$149,921 correspondiente a una inversión en aportación de fondos preferidos clase B en la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico (CSMPR), con un valor nominal de \$1.

Como parte del examen se confirmaron los fondos de aportación con CSMPR. De acuerdo con la referida confirmación al 2014 la inversión en fondos preferidos clase B totalizaban la cantidad de \$241,063. No obstante, COSVI reconoció en sus libros el balance de \$149,921.

El Artículo 3.300 del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que todo asegurador llevará cuentas completas y exactas, de acuerdo con los métodos y prácticas de contabilidad generalmente reconocidos en dicho negocio o aprobadas por el Comisionado. COSVI no reconoció los dividendos en acciones de una inversión en acciones preferidas incumpliendo así con el referido Artículo de Ley. En este examen hemos considerado ajustar la cantidad de \$91,142 correspondientes a los dividendos no registrados en periodos anteriores de la inversión en fondos preferidos clase B.

ACCIONES COMUNES

\$5,700,508

Al 31 de diciembre de 2014, la partida de acciones comunes estaba compuesta por lo siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
Fondo de Aportación ¹	\$4,038,700

¹ Estas acciones no cotizan en el mercado de valores ("SEC" por sus siglas en inglés).

Descripción	Cantidad
Inversión en Acciones Comunes	1,560,102
Pérdida no realizada	(19,961)
Total	\$5,578,841

El Artículo 6.070(1) del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que ningún asegurador podrá adquirir inversión alguna si como resultado de tendría más del 5% de sus activos admitidos o más del 10% de su capital y excedente, lo que fuere menor, en inversiones de todo tipo emitidas, asumidas o garantizadas por una sola persona o entidad comercial. COSVI cumplió con el referido Artículo al no exceder el límite permitido en la adquisición de inversiones en una sola entidad comercial. Vease anejo I.

Además, COSVI cumplió con el Artículo 6.090(3) del Código de Seguros ya que sus intereses en equidad que no estaban registrados en casas de intercambio no excedían del cinco por ciento (5%) de sus activos admitidos. A su vez, el agregado de inversiones en acciones comunes de COSVI no excedió del 30% de sus activos admitidos conforme el Artículo 6.090(4) del Código de Seguros.

COSVI mantenía una inversión de 7,597 acciones en el Banco Cooperativo de Puerto Rico, en adelante "Bancoop". Según Bancoop las inversiones mantenidas por COSVI tenían un valor de \$282.04. No obstante, COSVI había reconocido en sus libros un valor diferente. Las acciones de una entidad que no cotiza en el mercado de valores, difícilmente diferirá el valor contable de sus acciones del valor de mercado, puesto que la posibilidad de negociación sobre sus títulos es escasa.

Como se mencionará anteriormente en este informe, COSVI no registró cuentas completas y exactas, de acuerdo con los métodos y prácticas de contabilidad

generalmente reconocidos. No obstante, hemos determinado reconocer en este examen los dividendos no registrados en períodos anteriores al 31 de diciembre de 2014, ascendentes al total de \$121,667.

Cabe mencionar que el Banco Cooperativo en el mes de abril de 2015, declaro y pagó réditos en acciones a COSVI, aumentando el total de acciones a 7,814.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS **\$6,438,685**

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI reflejó en sus libros inversiones en préstamos hipotecarios otorgados por cooperativas de ahorro y créditos según se detalla a continuación:

Manejador Préstamo Hipotecario	Balance
COSVI	\$1,191,725
Banco Cooperativo	5,870,163
Subtotal	7,061,888
Reserva establecida para préstamos morosos	1,252,044
	<u>\$5,809,844</u>
Cooperativa de Ahorro y Crédito Añasco	37,331
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel	157,749
Cooperativa de Ahorro y Crédito San José	31,419
Cooperativa de Ahorro y Crédito Aguas Buenas	189,683
Cooperativa de Ahorro y Crédito Aguas Buenas	115,383
Total	<u>\$6,341,409</u>

El Artículo 6.110(1)(a) del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que un asegurador podrá adquirir hipotecas sobre bienes raíces localizados dentro de Puerto Rico. COSVI cumplió con el referido Artículo al mantener sus préstamos sobre bienes raíces localizados en Puerto Rico.

En el inciso (1)(d) del referido Artículo establece que un préstamo hipotecario queda calificado como una inversión si es reestructurado de acuerdo al Manual de Practicas y Procedimientos de Contabilidad de la NAIC. El párrafo 16 del SSAP Núm.

37 establece lo siguiente: "Mortgage loan for which foreclosure is probable shall be considered permanently impaired".

El balance de \$7,061,888 reflejados en la tabla anterior corresponden a la adquisición de la cartera de préstamos hipotecarios de la entidad denominada *Beneficial Mortgage Corporation*, en adelante "BMC". COSVI determinó una reserva para aquellos préstamos que reflejaban atrasos en sus pagos al 31 de diciembre de 2014. A continuación, se presenta el desglose de los referidos préstamos:

Descripción de Hipotecas	Balance	% Reserva	Reserva
"Good Standing"	\$519,448	2%	\$10,389
Atrasos sobre 90 días	54,514	15%	8,177
Atrasos sobre 180 días	4,933,913	25%	1,233,478
Total	\$5,507,876		\$1,252,044

COSVI estableció una reserva de acuerdo a la experiencia de pago y redujo del balance en los libros \$1,252,044. Las confirmaciones legales obtenidas al 31 de diciembre de 2014, indicaban que las hipotecas morosas se encontraban en proceso de ejecución y que las mismas están litigándose vigorosamente de forma que se resuelvan lo antes posible.

Conforme lo establecido el párrafo 16 del SSAP Núm. 37 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC recomendamos a COSVI evaluar estos préstamos hipotecarios. A la luz de la información obtenida subsiguientemente deberá determinar su cobrabilidad.

Por otra parte, se reclasificó de la cuenta de Pasivos Agregados la cantidad de \$110,539 correspondientes a desembolsos realizados por COSVI de las primas de las

pólizas de incendio e inundación y se determinó ajustar de la misma la cantidad de \$13,263 reconocidos por COSVI como un balance incobrable conforme lo dispuesto en el párrafo 17 del SSAP Núm. 37 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC.

BIENES RAÍCES **\$31,722,850**

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI reconoció en sus libros \$32,704,736 correspondientes a las siguientes propiedades.

Descripción	Valor en Libros	Total
Propiedades ocupadas por COSVI		
Edificio #1 Ave. Las Américas	\$2,283,180	
Edificio #2 Ave. Las Américas	25,415,336	
Edificio Ponce	351,893	\$31,482,713
Terreno Ave. Las Américas	658,073	
Terreno Ave. Las Américas (Step up)	2,774,231	
Propiedades que generan Ingresos		
Terreno Mayaguez	711,670	1,038,057
Local Guayama	326,387	
Propiedades mantenidas para la venta		
Los Frailes, Guaynabo	89,900	183,866
Terreno Hato Tejas, Barrio Hato Tejas	93,966	
Total		\$32,704,736

El análisis fue realizado conforme al Artículo 6.110(2) y (3) del Código de Seguros y el SSAP Núm. 40R del Manual de Procedimientos y Prácticas de Contabilidad. A continuación, se presenta el resultado del análisis realizada a la partida distribuida por sus componentes.

Propiedades ocupadas por COSVI

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI adeudaba \$8,596,321 sobre la propiedad que alberga sus oficinas principales por concepto de un préstamo hipotecario con el Banco

Santander. Este préstamo fue originado en el año 2008, para la construcción del Edificio *Alianza Cooperativa*. El balance de dicha deuda fue pagado en su totalidad el 16 de enero de 2015.

El párrafo 4 del SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad, establece entre otras cosas, que transacciones que no aumenten el valor del activo deberá cargarse contra las operaciones en el período que ocurra. Durante los años 2012 al 2014 COSVI capitalizó en sus libros mejoras al edificio *Alianza Cooperativa* de las cuales seleccionamos una muestra para verificar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo 16 del SSAP Núm. 40R del referido Manual. Luego del análisis se determinó ajustar la cantidad de \$243,828 por tratarse de gastos no capitalizables. De dicha cantidad \$51,370 corresponden a gastos no capitalizables tales como alfombras, gastos de instalación e impuestos (IVU), y \$192,458 a balance depreciado de gastos que capitalizó COSVI señalados como un activo no admitido en el examen anterior Número EX-2012-03 de 27 de febrero de 2012.

A continuación, se presenta el resumen del ajuste:

Descripción	Cantidad
Gastos no Capitalizables	\$51,370
Balance depreciado de Activo no admitido Capitalizado	192,458
Ajuste de Examen	\$243,828

Esta Oficina concedió en el año 2000 valorar la Propiedad Ocupada por COSVI a un 85% del valor en el mercado, menos depreciación en lugar del costo amortizado. Mediante carta de 20 de junio de 2013, esta Oficina dio por terminada esta práctica permitida. Esta decisión se ratificó en carta de 13 de septiembre de 2013. Esta Oficina le

concedió a COSVI a partir del 31 de diciembre de 2012, y en un lapso de tiempo de cuatro años reducir en sus libros \$5.6 millones de una manera equitativa, el efecto que representó en el sobrante la práctica permitida. Al 31 de diciembre de 2014, el impacto al sobrante de COSVI había sido de \$2.8 millones lo que equivale a \$1.4 millones por año.

Propiedades que generan ingresos

Al 31 de diciembre de 2014 COSVI reconoció en sus libros como propiedad inmueble que genera ingresos un terreno ubicado en Mayagüez y un edificio de dos niveles ubicado en Guayama. A continuación, se presenta el desglose:

Descripción	Cantidad
Terreno de Mayagüez	\$500,000
Planos Construcción - Mayagüez	211,670
Edificio de Guayama	326,388
Total	\$1,038,058

El terreno de Mayagüez fue adquirido en el año 2006 con el propósito de desarrollar una oficina regional. COSVI clasificó el referido terreno como una propiedad inmueble que genera ingresos y capitalizó los planos de construcción para el desarrollo del mismo. Durante el periodo examinado este terreno no había sido tasado, ni tampoco había comenzado la construcción de la oficina regional.

Del examen realizado se determinó que, al 31 de diciembre de 2014, el terreno no cumple con las características de una propiedad inmueble que genera ingresos según definida en el Artículo 6.110(2) del Código de Seguros. El terreno tampoco cumple con las características de una propiedad para el alojamiento de negocios según establecidas en el Artículo 6.110(3) del Código de Seguros y el párrafo 6 del SSAP Núm. 40 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC.

El Artículo 5.030 del Código de Seguros dispone lo siguiente:

“se considerará que un activo es uno no admitido, si está identificado específicamente como un activo admitido por las Prácticas y Procedimientos de Contabilidad adoptados por la NAIC o no esta específicamente identifica como un activo admitido...”

Por lo antes mencionado, esta Oficina ajustó en su informe de examen la cantidad de \$500,000 correspondiente al terreno mantenido por COSVI en Mayagüez.

El párrafo 4 del SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad, establece entre otras cosas, que transacciones que no aumenten el valor del activo deberá cargarse contra las operaciones en el período que ocurra. Esta Oficina reconoce que los planos para el desarrollo del terreno de Mayagüez no aumentan el valor del activo, razón por la cual no se consideran activo admitido. Por esta razón, esta Oficina ajustó en su informe de examen la cantidad de \$211,670 correspondiente a los planos del terreno en Mayagüez.

COSVI mantenía un Edificio en Guayama con un valor de tasación al 2014 de \$300,000. No obstante, el mismo, estaba reconocido en sus libros por \$326,388. El párrafo 11 del SSAP Núm. 40R establece, entre otras cosas, que:

If the fair value of the asset is less than the carrying value, the asset shall be written down to the fair value thereby establishing a new cost basis.

En armonía con lo establecido por el referido SSAP, esta Oficina determinó ajustar la cantidad de \$26,388 correspondiente al exceso del valor en libros sobre el valor de mercado del Edificio en Guayama.

A continuación, se presenta un resumen de los ajustes en propiedades que generan ingresos:

Descripción	Cantidad
Terreno de Mayagüez	\$500,000
Planos Construcción - Mayagüez	211,670
Edificio de Guayama	\$326,388
Tasación	(300,000)
Exceso al valor de mercado	26,388
Ajuste de Examen	\$738,058

Propiedades mantenidas para la venta

Al 31 de diciembre de 2014 COSVI mantenía las siguientes propiedades para la venta:

Descripción	Cantidad
Casa - Guaynabo	\$93,966
Terreno - Hato Tejas, Bayamón	89,900
Total	\$183,866

La casa en Guaynabo fue adquirida mediante escritura de Dación en Pago el 8 de abril de 2014. Durante el año 2015, COSVI dispuso de la propiedad mediante venta. El terreno en el barrio de Hato Tejas en Bayamón fue adquirido mediante escritura de Venta Judicial el 19 de septiembre de 2014.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO \$24,526,834

Al 31 de diciembre de 2014, el balance para la cuenta de Efectivo y Equivalente de Efectivo presentado en el Informe Anual, ascendió a \$13,638,880 y \$10,887,954, respectivamente, para un total de \$24,526,834.

En este examen, se evaluaron los balances de las partidas de efectivo según presentadas en el Informe Anual y en las reconciliaciones de las cuentas de banco al 31 de diciembre de 2014, las cuales fueron preparadas por COSVI. Estos balances se corroboraron con las confirmaciones bancarias, encontrándose sin discrepancias.

A continuación, se presenta el desglose de los depósitos en las instituciones bancarias y en cooperativas de ahorro y crédito en las cuales COSVI mantiene sus dineros depositados:

Instituciones Bancarias	Balance
Cooperativas - Certificados de Depósito	\$9,004,692
Banco Santander de Puerto Rico	1,047,231
Banco Cooperativo de Puerto Rico	438,677
Oriental Bank	1,855,331
Citibank	994,610
UBS Financial Services	164,920
Merrill Lynch	133,419
Total	\$13,638,880

Del total de depósitos en instituciones bancarias y/o en cooperativas de ahorro y crédito, COSVI mantenía certificados de depósitos en diferentes cooperativas ascendentes a \$9,004,692. Estos, aunque no caen dentro de la definición de efectivo, son considerados como tal para propósitos del estado financiero, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del SSAP Núm. 2 del Manual de Procedimientos y Prácticas de Contabilidad de NAIC.

Debemos señalar, que de 60 cooperativas en las que COSVI mantiene certificados de depósitos, siete de éstas exceden el límite de \$250,000 garantizados por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC). Estos certificados eran mantenidos en las siguientes cooperativas:

Nombre de Cooperativa	Valor Certificados	Límite garantizado por COSSEC	Exceso
Arecibo	\$900,000	\$250,000	\$650,000
Caribe Coop	275,000	250,000	25,000
Isabela	300,000	250,000	50,000
Manuel Zeno Gandía	251,692	250,000	1,692
Maunabo	325,000	250,000	75,000
Pepiniana	400,000	250,000	150,000
San Rafael	498,000	250,000	248,000
Total	\$2,949,692		\$1,199,692

En este examen no se está considerando ningún ajuste relacionado al exceso de los límites garantizados por COSSEC dado que COSVI mantiene su efectivo o equivalente de efectivo dentro del rango establecido en su Política de Inversión. Sin embargo, recomendamos a COSVI monitorear la solidez financiera de las cooperativas de ahorro y crédito y ser cautelosos en la selección en las cuales decida invertir su dinero.

Durante nuestra revisión notamos que COSVI no había registrado en sus libros \$56,009 que mantenía en tres cuentas de banco. Este dinero correspondía a pagos de primas cobradas, pero no identificados, acumulados entre los años 2011 al 2014, incumpliendo así con su política de “Colectas CCPAY y Telepago”. Esta política establece, entre otras cosas, que los pagos de las primas por cobrar deben ser aplicados a las pólizas correspondientes dentro de las próximas 48 horas o 2 días desde la recepción y depósito del pago. Requerimos a COSVI reconciliar los balances que aún no ha adjudicado a un contrato o póliza y devolver aquellos dineros retenidos de primas pagadas por un asegurado que no haya podido reconciliar.

PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS

\$3,965,237

Al 31 de diciembre de 2014, el balance presentado en el Informe Anual, para la cuenta de *Préstamos Sobre Pólizas*, ascendió a \$4,007,730. Nuestro análisis fue realizado conforme a los Artículos 5.010, 6.150 y 13.120(1) del Código de Seguros y los SSAP Núm. 4 y 49 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC.

En armonía con el Artículo 6.150 del Código de Seguros, COSVI mantenía un total de 976 préstamos, concedidos antes o durante el período examinado, sobre pólizas

otorgados a sus tenedores de pólizas con la garantía colateral de estas. Del detalle presentado por COSVI, se evaluaron 33 préstamos.

En el análisis realizado al Registro de Préstamos sobre pólizas se determinó que los balances de los préstamos no estaban reconciliados, la cantidad del préstamo excedía el valor acumulado y el registro no era confiable; ya que contenía información incorrecta. Se le requiere a COSVI evalúe mensualmente la cartera de préstamos para que identifique aquellas pólizas con balances de préstamos sobre los valores acumulados o están próximo a exceder estos de forma que realice las gestiones de cobro pertinentes o proceda con la liquidación del préstamo con los valores acumulados y/o cancelación de la póliza.

COSVI incumplió con el Artículo 13.120(1) del Código de Seguros al exceder el total de la deuda incluyendo intereses vencidos o acumulados en 32 pólizas sobre el valor de rescate. Por lo que al no recibir pagos de primas las mismas debieron ser declaradas nulas.

Se ajustó, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, \$15,815 por tratarse de una póliza que desde el 2011 fue pagada a su beneficiario y aún permanecía en el Registro de Préstamos de COSVI. De otra parte, conforme el párrafo 5 del SSAP Núm. 49 del referido Manual se ajustó \$26,678 correspondientes a 32 pólizas que reflejaron deudas en excesos sobre el valor acumulado de las pólizas. La cuenta de *Préstamos sobre Pólizas* fue ajustada por \$42,493.

EQUIPO ELECTRÓNICO

\$93,767

Al 31 de diciembre de 2014, el balance presentado en el Informe Anual de la partida de Equipo Electrónico neto de la depreciación acumulada, ascendió a \$93,767.

Del análisis llevado a cabo al inventario de equipos electrónicos, se encontró que había una diferencia entre la cantidad presentada en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2014 y el balance en libros por \$2,380.

Requerimos a COSVI establecer medidas que le permita monitorear e identificar fallas en sus procedimientos de revisión contables de manera que pueda presentar de forma exacta las cuentas en el informe anual.

CUENTAS POR COBRAR AFILIADAS

\$29,708

Al 31 de diciembre de 2014, el balance presentado en el Informe Anual de la partida de cuentas a cobrar afiliadas, ascendió a \$230,293 correspondientes a costos administrativos incurridos pagados por COSVI relacionados a la administración de servicios tecnológicos provistos por la subsidiaria *COSVI Asset Management Corporation* (CAMC).

CAMC se incorporó el 4 de abril de 2006 y tiene como propósito, entre otras cosas, administrar las propiedades de COSVI. Mediante carta del 27 de diciembre de 2007, esta Oficina notificó a COSVI no tener objeción a la autorización de la subsidiaria.

CAMC operaba dentro de la estructura operacional de COSVI y no fue hasta el año 2013 cuando decidieron distribuir los costos incurridos mediante acuerdo firmado "Cost sharing agreement" el 23 de mayo de 2013, con efectividad retroactiva al 1^{ro} de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015. El acuerdo es modificado al comienzo

de cada año con el fin de incorporar los cambios en las nuevas asignaciones de distribución de costos.

Conforme la sección 3 del acuerdo, COSVI le proveía al CAMC un estado en el cual hacía la distribución de los costos según el acuerdo y los mismos se liquidarían en un término no más tarde de 30 días después de la presentación del estado. No obstante, de nuestro análisis se determinó que, para el 31 de diciembre de 2014, COSVI mantenía en sus libros un balance de \$200,585 correspondiente a distribuciones hechas a partir de marzo de 2013 y durante todo el año 2014.

COSVI incumplió con el párrafo 7 del SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, al mantener un balance entre afiliadas por más de noventa días y no liquidar los cargos en el término prescrito en el acuerdo.

Subsiguientemente, durante el año 2015, COSVI saldó los balances que mantenía registrados en libro subsanando de esta forma el señalamiento realizado.

ACTIVOS AGREGADOS **\$5,282,290**

Al 31 de diciembre de 2014, el balance presentado en el Informe Anual para la cuenta de Activos Agregados, ascendió a \$5,391,875. Dicho balance se componía de las siguientes partidas:

Descripción	Balance	Ajuste	Balance de Examen
Demanda de COSVI contra MCS Advantage	3,311,389		3,311,389
Inversión en CAMC	\$1,000		\$1,000
Nota por Cobrar - Parque del Retiro	1,494,800		1,494,800
Otras Cuentas por Cobrar	508,712	\$36,665	472,047
Otras Cuentas por Cobrar - Casos Legales	75,974	69,920	6,054
Total	\$5,391,875	\$106,585	\$5,285,290

A continuación, se incluyen comentarios a algunas de las partidas que componen la cuenta de Activos Agregados.

Demanda de COSVI contra MCS Advantage, Inc.

El 13 de octubre de 2011, COSVI radicó una demanda contra MCS Advantage, Inc., en adelante MCSA, en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, alegando incumplimiento de contrato y cobro de dinero. COSVI como resultado de dicho incumplimiento reclamó a MCSA un pago de \$7,536,553.

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI registró en sus libros una cuenta por cobrar a MCSA en la suma de \$3,311,389. Las confirmaciones legales obtenidas indicaban que este balance representa el 37% de la cantidad total reclamada en la demanda.

Posterior al período examinado, conforme al acuerdo transaccional parcial entre las partes, MCSA pagó a COSVI el 4 de enero de 2016, la cantidad de \$730,066.03 correspondiente a la disminución en el pago inicial más intereses. COSVI redujo sus libros por dicha cantidad. Al momento de este examen no se había señalado vista en el Tribunal para resolver la demanda.

Otras cuentas por Cobrar / Otras cuentas por Cobrar - Casos legales

El balance de las partidas de Otras cuentas por Cobrar y Cuentas por cobrar - casos legales se ajustó por \$106,585, conforme lo establecido en el Artículo 5.030 del Código de Seguros y el párrafo 2 del SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC.

El ajuste correspondió a algunas pólizas que fueron canceladas posterior al 31 de diciembre de 2014, y de las cuales COSVI había pagado en comisiones \$30,501 a distintos representantes autorizados. Proyectando recobrar dicha cantidad de los negocios nuevos que trajeran los representantes autorizados, COSVI registró una cuenta por cobrar. Sin embargo, estos, aunque estaban activos en los registros de COSVI, tenían un período prolongado sin suscribir pólizas para COSVI lo que deja en suspenso la probabilidad de recobrar los dineros pagados en comisiones.

Además, el ajuste incluye la cantidad de \$6,164 correspondiente a una contribución (IVU) pagado por COSVI en la compra de varias licencias para utilizar un programa de computadora como parte de sus operaciones.

Por último, el ajuste incluye la cantidad de \$69,920 relacionados a unos casos legales del cual COSVI no tiene el control ni la certeza de cobrar los mismos y posteriormente reconoció COSVI como activo no admitido.

RESERVAS DE PÉRDIDAS VIDA \$3,826,867

El balance de esta partida en el Informe Anual era de \$3,655,780, la cual se desglosa en \$1,002,828 para la reserva de casos reclamaciones conocidas, y \$2,652,952 para aquellos casos incurridos y no reportados (“IBNR”) por sus siglas en inglés, al 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo a la información provista por COSVI, nuestro análisis reflejó una deficiencia de \$171,087 sobre los pagos y reservas pendientes al 30 de noviembre de 2015. El resultado obtenido del análisis de los referidos pagos de acuerdo a la

información provista por COSVI, fue comparado con su estimado con el siguiente resultado:

Descripción	Informe Anual	Reclamaciones Pendientes	Reclamaciones Pagadas	Ahorro/Deficiencia
Casos Conocidos	\$1,002,828	\$476,928	\$318,464	\$207,436
Casos IBNR	2,652,952	125,278	2,906,197	(378,523)
Total	\$ 3,655,780	\$602,206	\$3,224,661	(\$171,087)

El Artículo 5.050(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, dispone que, si la experiencia de pérdidas de algún asegurador demostrare que sus reservas de pérdidas, no importa cómo se calculen, son inadecuadas, el Comisionado exigirá al asegurador que mantengan reservas de pérdidas en la suma aumentada que fuera necesaria para hacerlas adecuadas.

La reserva de pérdida de vida fue deficiente por la cantidad de \$171,087 por lo que fue ajustada en este examen. El impacto mayor en pagos realizados contra su reserva lo fue en las líneas de seguros de vida ordinario y vida grupal.

RESERVAS DE ACCIDENTE Y SALUD

\$5,512,973

El balance de esta partida en el Informe Anual era de \$5,512,973. La misma se distribuye en \$359,467 para la reserva de casos conocidos, y \$5,153,507, para aquellos casos incurridos y no reportados (IBNR). Se revisó el desarrollo de la reserva hasta el 30 de noviembre de 2015, y la misma reflejó estar adecuada para la fecha de este examen.

El resultado obtenido de los pagos y reservas pendientes al 30 de noviembre de 2015, de acuerdo a la información provista por COSVI, fue comparado con su estimado con el siguiente resultado:

Descripción	Informe Anual	Reclamaciones Pendientes	Reclamaciones Pagadas	Diferencia
Casos Conocidos	\$359,467	\$18,769	\$248,612	\$92,085
Casos IBNR	5,153,507	327,372	3,911,679	914,456
Total	\$ 5,512,973	\$346,141	\$4,160,291	\$1,006,541

REGLA NÚM. 95 – OPINIÓN ACTUARIAL

La opinión actuarial fue preparada por el actuario interno de COSVI el Sr. Pablo Olmo Rodríguez, FSA, CERA, MAAA. El memorándum actuarial basado en el análisis sobre suficiencia de activos fue preparado por el consultor y actuario William R. Horbartt, FSA, MAAA.

La Regla Núm. 95 del Reglamento del Código de Seguros establece los requisitos para la opinión actuarial, de aplicabilidad a COSVI, que deberá ser sometida en cumplimiento con las disposiciones del Capítulo 5 del Código de Seguros.

De nuestro análisis determinamos que COSVI incumplió con lo establecido en el Artículo 7(B)(3) de la referida Regla al no incluir en la Opinión Actuarial un párrafo que defina el nombre de la persona, título y compañía, a quien COSVI delegó desarrollar ciertas partes del análisis para la Opinión Actuarial.

A su vez, incumplió con el Artículo 7(E) de la referida Regla al no acompañar la Opinión con una certificación del experto que incluyera en detalle los asuntos sobre los cuales suministró información y una divulgación con respecto a la exactitud, cabalidad o razonabilidad de la información. Así como, la firma, título, compañía, dirección y teléfono de la persona quien preparó las partes del análisis que serían incluidas en la Opinión Actuarial.

GASTOS GENERALES POR PAGAR**\$2,454,983**

Al 31 de diciembre de 2014, el balance presentado en el Informe Anual para la cuenta de Gastos Generales por Pagar ascendió a \$2,514,113.

En este examen se verificaron los desembolsos realizados por COSVI en el 2015 relacionados a las facturas acumuladas al 31 de diciembre de 2014, determinándose que la acumulación fue adecuada. De otra parte, conforme a las instrucciones del Informe Anual, en este examen se reclasificó a la cuenta de *Contribuciones, Licencias y Honorarios* la cantidad de \$59,130 correspondientes a la acumulación de los impuestos sobre la propiedad (CRIM) presentados en esta cuenta erróneamente.

COSVI incumplió con lo establecido en la Carta Normativa Núm. 2010-118-AF de 13 de diciembre 2010, la cual, entre otras cosas, dispone que “dicho informe debe estar acorde con las instrucciones establecidas por la NAIC, según especificadas en el “NAIC Annual Statement Instructions”.

CONTRIBUCIONES, LICENCIAS Y HONORARIOS**\$177,721**

Al 31 de diciembre de 2014, el balance presentado en el Informe Anual para la cuenta de Contribuciones, Licencias y Honorarios era de \$118,591.

Conforme a las instrucciones del Informe Anual, en este examen se reclasificó de la cuenta de *Gastos Generales* la cantidad de \$59,130 correspondientes a la acumulación de los impuestos sobre la propiedad (CRIM).

COSVI incumplió con lo establecido en la Carta Normativa Núm. 2010-118-AF de 13 de diciembre 2010, la cual entre otras cosas dispone que “dicho informe debe estar

acorde con las instrucciones establecidas por la NAIC, según especificadas en el “NAIC Annual Statement Instructions”.

PRÉSTAMOS **\$1,599,933**

Al 31 de diciembre de 2014, el balance presentado en el Informe Anual para la cuenta de *Préstamos* era de \$1,571,168.

Conforme a las instrucciones del Informe Anual, en este examen se reclasificó de la cuenta de *Otros Pasivos Agregados* la cantidad de \$28,765 correspondientes a la acumulación de los intereses de las notas de sobrante.

COSVI incumplió con lo establecido en la Carta Normativa Núm. 2010-118-AF de 13 de diciembre 2010, la cual entre otras cosas dispone que “dicho informe debe estar acorde con las instrucciones establecidas por la NAIC, según especificadas en el “NAIC Annual Statement Instructions”.

PASIVOS AGREGADOS **\$5,000,321**

COSVI mantenía una cuenta para reconocer los pagos anuales relacionados con las pólizas contra fuego e inundaciones de unas hipotecas que adquirió de BMC. La mayoría de estas hipotecas están en proceso de ejecución por falta de pago de los dueños, o están en morosidad. COSVI es el responsable de realizar el pago anual de la póliza de fuego e inundación, o completar el pago para aquellas hipotecas en morosidad, ya que la cantidad a pagar varía dependiendo de los pagos que haya hecho el dueño y los balances acumulados en una cuenta de depósito establecida por el Banco Cooperativo o las cooperativas para acumular los pagos de seguros de propiedad, entre otros, conocida como “Escrow Account”.

Al 31 de diciembre de 2014, de la cartera de préstamos hipotecarios mantenida por COSVI, había 41 préstamos hipotecarios administrados por el Banco Cooperativo. De estos préstamos hipotecarios, 29 están en trámite de cobro o en proceso de ejecución de hipotecas. Por su parte, COSVI administraba directamente siete (7) préstamos en igual condición.

El Banco Cooperativo, quien ofrece el mantenimiento de las hipotecas, envía una comunicación a COSVI notificando el período de vencimiento de la póliza con lo acumulado que haya pagado el cliente. Si se establece alguna diferencia, COSVI completa el balance a ser pagado a la aseguradora que ostenta las pólizas contra fuego e inundaciones.

COSVI redujo de la partida de Otros Pasivos Agregados - "Overflow page" la cantidad de \$110,539, correspondiente a desembolsos realizados para el pago de la prima de las pólizas de incendios e inundaciones. Sin embargo, dicha partida incluye otros balances acumulados no relacionados con el objetivo de la creación de la cuenta "Escrow Account" para la cual COSVI no había registrado una acumulación para satisfacer el pago de la póliza de fuego e inundación.

El registro contable realizado por COSVI tuvo el efecto de reducir el balance de la partida por lo que se reclasificará a la partida de Préstamos Hipotecarios el balance de \$110,539.

NOTAS AL SOBRANTE

\$5,570,088

Al 31 de diciembre de 2014, COSVI presentó en su Informe Anual el balance de \$5,570,088, en notas al sobranante. Para el año 2012 el balance de estas era de \$5,107,000 reflejando un incremento de \$463,088.

La situación financiera presentada durante los años 2013 y 2014 reflejó un sobranante no asignado negativo de (\$40,861,153) y (\$33,881,593), respectivamente, por lo cual COSVI optó por la renovación de la totalidad de las notas de sobranante.

Mediante carta de 26 de noviembre de 2014, COSVI solicitó a esta Oficina que le autorizara el pago de intereses por la cantidad de \$28,765.08 acumulados de las notas al sobranante de las cooperativas. Esta Oficina el 9 de enero de 2015, autorizó el pago de los intereses acumulados, según solicitado por COSVI.

Estas notas fueron obtenidas de COSSEC y las siguientes cooperativas socias.

Nombre Cooperativa	Principal a 12-31-2014	Principal a 6-30-2015	Número Certificado	Interés
Coop A/C Caparra	\$126,115.99	\$126,115.99	2014-1	2.50%
Coop A/C UPR	31,529.00	31,529.00	2014-2	2.50%
FIDECOOP	1,261,159.91	1,261,159.91	2014-3	2.50%
Coop A/C Federación de Maestros	50,446.40	50,446.40	2014-4	2.50%
Coop A/C San Blas Illescas	94,586.99	94,586.99	2014-5	2.50%
Coop A/C Nuestra Señora de la Candelaria	12,611.60	12,611.60	2014-6	2.50%
Coop A/C Abraham Rosa	252,231.98	252,231.98	2014-7	2.50%
BioPharma Coop	63,058.00	63,058.00	2014-8	2.50%
Coop A/C Aguas Buenas	378,347.97	378,347.97	2014-9	2.50%
COSSEC	3,300,000.00	3,730,913.86	2014-10	2.50%
Total	\$5,570,087.84	\$6,001,001.70		

Por otra parte, mediante en carta de 22 de mayo de 2015, COSVI sometió a la consideración de esta Oficina la renovación de la nota de sobranante de COSSEC, emitida

en el año 2009 la cual venció el 21 de diciembre de 2014, por \$3,300,000, con intereses acumulados en el período de 5 años de \$861,827.72. COSVI solicitó, además, renovar la referida nota por la cantidad de \$3,730,913.86, cantidad que representa la cantidad original más el 50% de los intereses vencidos. Esta Oficina no tuvo objeción a la renovación de la nota según solicitada. COSVI realizó el pago correspondiente al 50% remanente de los intereses vencidos a COSSEC en transferencia bancaria realizada por \$430,913.86 el 3 de julio de 2015.

COSVI cumplió con lo establecido en el Artículo 29.310 del Código de Seguros, al obtener la previa aprobación de esta Oficina para efectuar los pagos de intereses del principal de las notas de sobrante.

CUMPLIMIENTO CON EL INFORME DE EXAMEN ANTERIOR

Durante el año 2011, COSVI tuvo una serie de eventos que conllevaron se colocara en una situación de nivel de acción sobre la base de riesgo de capital. COSVI informó a esta Oficina las acciones correctivas propuestas para eliminar el evento de nivel de acción, las cuales fueron puestas en práctica durante el período de nuestro examen. Como parte de nuestro examen evaluamos la implementación de las acciones y determinamos en efecto que las mismas fueron realizadas, con excepción de vender su portafolio de hipotecas y propiedades perdidas.

CONCLUSIÓN

La situación financiera de COSVI, para el período examinado, fue la siguiente:

Total Activos	<u>\$428,962,427</u>
Total Pasivos	\$408,833,464
Total Capital y Sobrantes	<u>\$20,128,963</u>
Total Pasivo, Capital y Sobrantes	<u>\$428,962,427</u>

Respetuosamente,

R L R 143

Rafael Ruffat Pastoriza
Examinador

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. COSVI incumplió con el Artículo 29.280(1) del Código de Seguros al no mantener en el Registro de Certificados de Aportación de Fondos evidencia de la emisión de un nuevo certificado al producirse la fusión entre Cooperativas de Ahorro y Crédito. Páginas 3-4
2. COSVI incumplió con el Artículo 29.280(1) del Código de Seguros al no mantener un Registro de Transferencia indicando el número de acciones transferidas. Como evento subsiguiente COSVI presentó evidencia de su Registro de Cooperativas Fusionadas. Páginas 3-4
3. COSVI incumplió con el Artículo 29.280(1) del Código de Seguros al no mantener en el Registro de Acciones evidencia de la cancelación de siete (7) certificado de acciones. Páginas 3-4
4. El Principal Oficial Financiero incumplió con sus responsabilidades, según establecidas en el inciso 3 del Artículo V de la Política de Inversión, al no proveer informes precisos de inversiones al Comité de Inversiones. Página 7
5. Se requiere a COSVI elaborar un cuestionario para funcionarios y empleados que esté de acuerdo con la Política de Conflicto de Interés y le permita verificar el cumplimiento de COSVI con el Artículo 29.230 del Código de Seguros. Páginas 10-11
6. COSVI incumplió con el Artículo 26.040(2)(a) y (d) del Código de Seguros al no incluir en 444 casos la última dirección conocida de los asegurados o beneficiarios que tenían derecho a los fondos no reclamados para el período examinado. Páginas 13-14

7. Al 31 de diciembre de 2014 COSVI se encontraba en un Nivel de Acción por el Asegurador, según definido por el Artículo 45.040 al mantener un RBC de 257.3%. Posteriormente, presentó un Plan de Capital enmendado el cual tendría como resultado aumento del RBC a 350%. Páginas 15-16
8. Se requiere a COSVI establecer medidas que le permitan monitorear e identificar fallas en las políticas y procedimientos establecidos de manera que pueda ejecutar las funciones contables requeridas para la presentación certera de sus cuentas en el informe anual. Páginas 16 y 37
9. COSVI incumplió con el Artículo 3.300 del Código de Seguros al no reconocer en sus libros los dividendos pagados sobre certificados de aportación de fondos preferidos de la CSMPR. En este examen hemos considerado ajustar la cantidad de \$91,142 correspondientes a los dividendos de la inversión en fondos preferidos clase B no registrados en períodos anteriores por COSVI. Página 25
10. En este examen hemos determinado reconocer los dividendos no registrados en períodos anteriores por COSVI al 31 de diciembre de 2014. Páginas 26-27
11. Se recomienda a COSVI evaluar los préstamos hipotecarios a la luz de los eventos subsiguiente ocurridos durante el período del año 2015, de manera que atempere el registro en libro de los mismos con lo que establece el párrafo 16 del SSAP Núm. 37 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Páginas 26-29
12. Conforme el párrafo 16 del SSAP Núm. 40R del Manual de Procedimientos y Prácticas de Contabilidad de NAIC, se ajustó la cantidad de \$51,370 correspondientes a gastos

no capitalizables tales como alfombras, gastos de instalación e impuestos (IVU).

Páginas 29-31

13. Conforme al SSAP Núm. 40R del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, se ajustó la cantidad de \$192,458 correspondiente al balance depreciado de gastos capitalizados incorrectamente por COSVI según señalados como un activo no admitido en el examen anterior Número EX-2012-03 de 27 de febrero de 2012. Páginas 29-31
14. Conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros, se ajustó la cantidad de \$500,000 correspondiente a un terreno que COSVI mantenía en Mayagüez como propiedad inmueble que genera ingresos por no cumplir con las características establecidas en los Artículos 6.110(2) y (3) del referido Código. Páginas 31-33
15. Conforme al párrafo 4 del SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, se ajustó la cantidad de \$211,670 correspondiente a los planos del terreno de Mayagüez. Páginas 31-33
16. Conforme al párrafo 11 del SSAP Núm. 40R del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, se ajustó la cantidad de \$26,388 correspondiente al exceso del valor en libros sobre el valor de mercado del Edificio mantenido por COSVI en Guayama. Páginas 31-33
17. COSVI incumplió con su política de cobro "Colectas CCPA y Telepago" al mantener en sus cuentas bancarias \$56,009 de primas cobradas desde el 2011 al el 2014, sin aplicar a las pólizas correspondientes. Páginas 33-35

18. Requerimos a COSVI reconciliar los balances que aún no ha adjudicado a un contrato o póliza y devolver aquellos dineros retenidos de primas pagadas por un asegurado que no haya podido reconciliar. Páginas 33-35
19. Se le requiere a COSVI evalúe mensualmente la cartera de préstamos para que identifique aquellas pólizas con balances sobre los valores acumulados. Páginas 35-36
20. COSVI incumplió con el Artículo 13.120(1) del Código de Seguros al exceder el total de la deuda de 32 de sus préstamos sobre pólizas, incluyendo intereses vencidos o acumulados, sobre el valor de rescate. Páginas 35-36
21. Conforme a lo establecido en el párrafo 2 del SSAP Núm. 4 y el párrafo 5 del SSAP Núm. 37 del Manual de Prácticas y Procedimientos Contables de NAIC, se ajustó la cuenta de *Préstamos sobre Pólizas* por \$42,493. Páginas 35-36
22. COSVI incumplió con el párrafo 7 del SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad, al mantener un balance entre afiliadas por más de noventa días y no liquidar los cargos en el término prescrito en el acuerdo. Páginas 37-38
23. Conforme a lo establecido en el Artículo 5.010 del Código de Seguros y el párrafo 2 del SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad se ajustaron las siguientes partidas de Otras Cuentas por Cobrar:
 - a. \$30,501 correspondientes a comisiones de pólizas canceladas luego del 31 de diciembre de 2014. Páginas 39-40

- b. \$6,164 correspondiente a una contribución (IVU) registrado por cobrar en el 2008. Páginas 39-40
- c. \$69,920 relacionados a unos casos legales del cual COSVI no tiene el control y la certeza de cobrar los mismos. Páginas 39-40

24. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.050(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, se ajustó la cuenta de reserva de pérdida de vida por tener una deficiencia de \$171,087. Páginas 40-41

25. COSVI incumplió con lo establecido en el Artículo 7(B) (3) de la Regla 95 del Reglamento del Código de Seguros al no incluir en la Opinión Actuarial un párrafo que defina el nombre de la persona, título y compañía, a quien se delegó desarrollar ciertas partes del análisis para la Opinión Actuarial. Página 42

26. COSVI incumplió con el Artículo 7(E) de la Regla Núm. 95 del Reglamento del Código de Seguros al no acompañar la Opinión con una certificación del experto que trabaje ciertas partes del análisis para la Opinión Actuarial. Página 42

27. COSVI incumplió con lo establecido en la Carta Normativa Núm. 2010-118-AF de 13 de diciembre 2010 al presentar algunas partidas en las cuentas erróneas. Por esta razón se ajustaron de la siguiente manera:

- a. Se reclasificó de la cuenta de *Gastos Generales* a la cuenta de *Contribuciones, Licencias y Honorarios*, la cantidad de \$59,130 correspondientes a la acumulación de los impuestos sobre la propiedad (CRIM). Página 43

- b. Se reclasificó de la cuenta de *Otros Pasivos Agregados* la cantidad de \$28,765 correspondientes a la acumulación de los intereses de las notas de sobrante.

Página 44

28. La cuenta de Otros Pasivos Agregados - "Overflow page" se reclasificó a Préstamos Hipotecario la cantidad de \$110,539, correspondiente a un desembolso registrado erróneamente por COSVI. Páginas 44-45

Anejo I - Análisis Inversión en Acciones Comunes

Informe Anual - 2014

Interés en Equidad (Artículo 6.090(4)):					
Total Activo Admitido	\$ 429,983,891		30%	\$ 128,995,167	
Interés en Equidad (Artículo 6.070(1)) Una persona o Entidad Comercial					
Total Activo Admitido	\$ 429,983,891		5%	\$ 21,499,195	
Total Capital y Sobrante	\$ 21,432,053		10%	\$ 2,143,205 menor	
Artículos- Código de Seguros	Inversiones Permitidas - Subsidiarias y Equidad				
	Límites	Inversión Mantenido	Exceso	Excede o No Excede *	
Article 6.090	\$128,995,167	\$65,477,889			
Article 6.070(1)	\$ 2,143,205	Acciones Comunes por una sola persona o entidad comercial			
	↓				
Persona o Entidad Comercial					
Cooperativa de Seguros Múltiples	\$ 2,143,205	\$959,041		*	
Liga de Cooperativas	\$ 2,143,205	1,000		*	
Coop Nacional de Santo Domingo	\$ 2,143,205	10,000		*	
Coop Seguros Funebres	\$ 2,143,205	40,758		*	
Banco Cooperativo	\$ 2,143,205	916,822		*	
Multimortgage Corporation	\$ 2,143,205	20,000		*	
CCC-CA (CONF COOP CENTRO)	\$ 2,143,205	2,000		*	
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Arecibo	\$ 2,143,205	240		*	
FIDE Coop	\$ 2,143,205	2,088,839		*	
Popular Inc.	\$ 2,143,205	59,397		*	
IPATH S&P 500 VIX	\$ 2,143,205	84,072		*	
China Mobile LTD	\$ 2,143,205	397,705		*	
DB US Dollar ID	\$ 2,143,205	376,571		*	
PROSHARE TREASURY	\$ 2,143,205	642,358		*	